



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de septiembre del 2022, la diputada María Flores Maldonado, presentó la proposición de punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la Fiscalía General del Estado, rinda un informe pormenorizado a esta soberanía, sobre el avance de la investigación del doble feminicidio en contra de Kenia López Flores y Avelina Olivares López, ocurrido el 26 de julio en la comunidad de Tlalquetzalapa municipio de Copanatoyac, en la región de la Montaña, en los siguientes términos:

“Que en el objetivo 16 de la agenda 2030, de las naciones unidas que refiere a la paz, justicia e instituciones sólidas, se considera promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Teniendo como metas principales la de reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo, el de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Gobierno de la República en su apartado I. Política y Gobierno; y consistente en el apartado de recuperar el estado de derecho sostiene que, durante décadas, el cumplimiento de las normas legales fue asumido por los gobernantes como optativo y discrecional. Semejante conducta generó un gravísimo daño a las instituciones a la moral pública, por cuanto generalizó el ejemplo de la ilegalidad en sectores de la población. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que solo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.

Que en el numeral 3 del plan nacional de desarrollo establece sobre el pleno respeto a los derechos humanos, que permee todas las acciones e instituciones de gobierno; se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave, a las resoluciones que emitan las



PODER LEGISLATIVO

comisiones nacionales y estatales de derechos humanos. Que en otras palabras el objetivo principal es que existirá una coordinación estrecha entre los diferentes niveles de gobiernos para el respeto pleno a los derechos humanos de todos los ciudadanos.

Que el numeral 6 del mismo documento, que emprender la construcción de la paz, considera como elementos consustanciales a la estrategia de seguridad se promoverá la adopción de modelos de justicia transicional, la cultura de paz y la recuperación de la confianza en la autoridad. Ante la imposibilidad de derrotar las diversas expresiones delictivas por medios exclusiva o preponderantemente policiales y militares y frente al absurdo de querer pacificar con métodos violentos, resulta imperativo considerar la adopción de modelos de justicia transicional que garanticen los derechos de las víctimas y que, al mismo tiempo, hagan posible el desarme y la entrega de los infractores, a quienes se les respetará sus derechos legales y se les propondrá un cambio de vida.

Así mismo que el objetivo del derecho penal en nuestro país es el castigo de los delitos, mediante la aplicación de penas, para proteger a la sociedad de los delincuentes, ya sea aislándonos, ya sea imponiendo penas correctivas.

Que en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, relata las funciones de éste organismo autónomo, mismo que tiene a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalan como delito del fuero común, promover el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público. Así mismo corresponde al Ministerio Público la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y, por lo mismo, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscará y presentará las pruebas que acreditan la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito; pedirá aplicación de las penas y participará en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e intervendrá en todos los asuntos que determine la respectiva ley y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.

Que la violencia ejercida contra las mujeres constituye uno de los principales obstáculos para el pleno ejercicio de su ciudadanía, y con ellos una afrenta para el



PODER LEGISLATIVO

respeto de sus derechos humanos y el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

Que la violencia contra las mujeres es una problemática compleja; enraizada tanto en los patrones socioculturales como en los comportamientos cotidianos. Por ende, garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia implica la acción conjunta y coordinada del gobierno en sus tres órdenes y la sociedad civil.

Que el 3 de abril de 2007 se instaló por primera vez el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en donde desde entonces la Secretaría de Gobernación ha fungido como la presidencia del sistema y el instituto Nacional de la Mujeres en calidad de secretaría Ejecutiva.

Que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), se crea el primero de junio de 2009 como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y a partir de la VIII sesión ordinaria funge como presidencia suplente del sistema nacional.

Que el pasado 26 de julio del presente año, aproximadamente las 23:00 horas fueron asesinadas las hermanas Kenia López Flores y Avelina Olivares López en frente de sus menores hijos en el poblado de Tlalquetzalapa, municipio de Copanatoyac, Guerrero.

Kenia desde hace varios años era violentada de sus derechos fundamentales por su pareja sentimental, en su hogar por lo que no era la primera vez que acudía a la casa de su hermana para refugiarse cuando su pareja la golpeaba.

Posterior a estos lamentables hechos, diferentes actores políticos, de gobierno y de organismos no gubernamentales alzaron la voz solicitando que el doble crimen no quede impune toda vez que ya no se puede tolerar actos tan aberrantes en este tiempo y más cuando se dice que es tiempo de las mujeres.

Que el día domingo 28 de agosto del presente año, familiares de las mujeres asesinadas de la comunidad de Tlalquetzalapa, municipio de Copanatoyac; activistas y el Centro de Derechos Humanos de la montaña Tlachinollan, marcharon por las calles principales de la ciudad de Tlapa de Comonfort, región montaña; para exigir justicia a la Fiscalía General del Estado y dependencias gubernamentales sobre estos lamentables hechos.



PODER LEGISLATIVO

Que actualmente vivimos momentos históricos en el respeto pleno a los derechos fundamentales de las mujeres y para ello en un esfuerzo conjunto entre diversas dependencias gubernamentales y sociedad civil, se tiene el reto de sancionar y erradicar la violación a los derechos de las mujeres y más a la privación de la vida”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de septiembre del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición de Punto de Acuerdo presentada por la diputada María Flores Maldonado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN DEL DOBLE FEMINICIDIO EN CONTRA DE KENIA LÓPEZ FLORES Y AVELINA OLIVARES LÓPEZ, OCURRIDO EL 26 DE JULIO EN LA COMUNIDAD DE TLALQUETZALAPA MUNICIPIO DE COPANAToyAC, EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA.

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la Fiscalía General del Estado, rinda un informe pormenorizado a esta Soberanía, sobre el avance de la investigación del doble feminicidio en contra de Kenia López Flores y Avelina Olivares López, ocurrido el 26 de julio en la comunidad de Tlalquetzalapa municipio de Copanatoyac, en la región de la Montaña.



PODER LEGISLATIVO

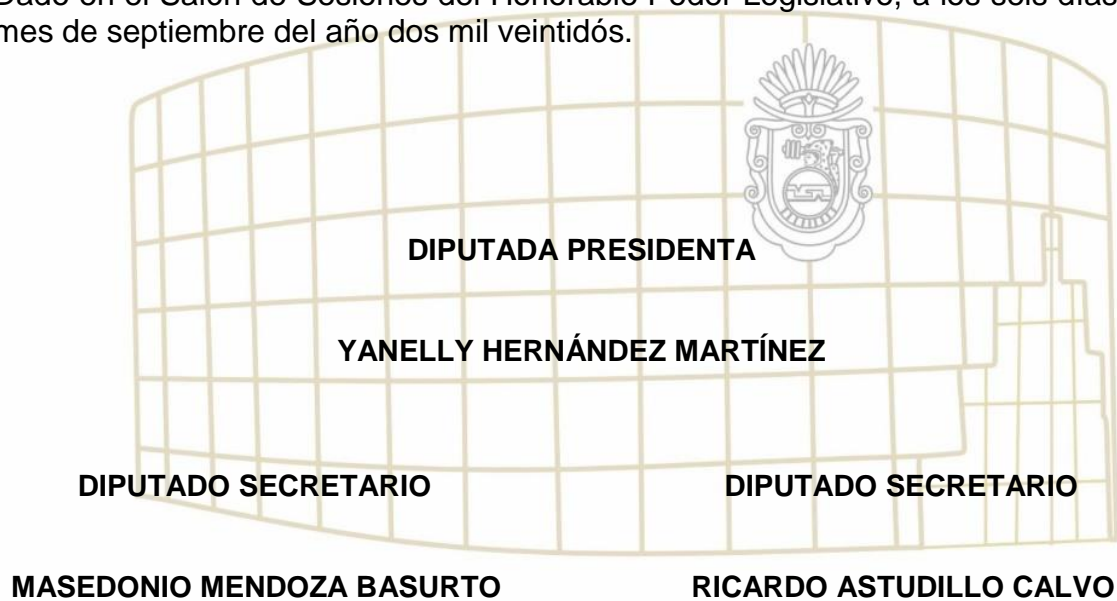
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a la Fiscalía General del Estado Para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la gaceta parlamentaria de este Poder Legislativo, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA, SOBRE EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN DEL DOBLE FEMINICIDIO EN CONTRA DE KENIA LÓPEZ FLORES Y AVELINA OLIVARES LÓPEZ, OCURRIDO EL 26 DE JULIO EN LA COMUNIDAD DE TLALQUETZALAPA MUNICIPIO DE COPANATUYAC, EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA.)